



ACTA N° 12-2018

FECHA: 2 DE MARZO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 12. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dos de marzo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez e ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación de agenda y aclaraciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión, relativo a la “Readecuación de nuevas instalaciones donde funcionarán las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** **PUNTO TRES. APROBACIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “READECUACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONARAN LAS**

OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL". El señor Presidente informa que con fecha uno del corriente mes y año, recibió memorando UACI-60/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda y aclaraciones correspondiente al proceso de libre gestión relativo a la "Readecuación de nuevas instalaciones donde funcionarán las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Adjunta copias de correos en los cuales algunos de los oferentes participantes del proceso en referencia realizan consultas y aclaraciones, además, el documento de adenda correspondiente. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que por Acuerdo N.º 59Bis-TEG-2018 de fecha diecinueve de febrero del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el proceso de libre gestión para el servicio en mención. A ese respecto, los siguientes oferentes participantes del proceso de libre gestión relativo a la "Readecuación de nuevas instalaciones donde funcionarán las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", RG Arquitecto's Constructores, C-E INVERSIONES, S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V., Mena & Mena ingenieros y arquitectos y JASPORT COMPANY, S.A. de C.V., por medio de correos electrónicos recibidos todos con fecha veintiséis de febrero del corriente año, remitidos por personal de dichas empresas, realizaron varias consultas y aclaraciones concernientes a los correspondientes términos de referencia del procedimiento de libre gestión antes mencionado. Por lo cual, con base en los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 43 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Pleno estiman procedente conocer de las consultas y aclaraciones presentadas. En ese sentido, proceden a la lectura y análisis de las consultas efectuadas, identificando que algunas son constitutivas de modificaciones. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la sesión, al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle los puntos sobre las consultas y aclaraciones formuladas, implicando



algunas de la consultas la modificatoria objeto de la presente adenda a los correspondientes términos de referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión relativo a la “Readecuación de nuevas instalaciones donde funcionarán las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, referente a varias de las consultas efectuadas; las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el cual deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión relativo a la “Readecuación de nuevas instalaciones donde funcionarán las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; 2º) Anexase al acta copia de la adenda en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia, así también, al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las diez horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.